

Señores

INVERSIONES ASDISAN S.A.S

Atn.: Bertha Patricia Cifuentes Cediel 2025EE0236997



Representante Legal

Correo electrónico: gerencia.financiera@asdisan.com/licitaciones@asdisan.com

Dirección: Calle 36 No 29-61 centro

Celular: 3114486205

Asunto: **Comunicación Aceptación Oferta**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, en el Proceso de Selección No. MET-06-2025 de Mínima Cuantía, radicado en el SECOP con el No. MET-06-2025, cuyo objeto consiste en la **COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Con la presente se entiende que ha quedado informado de la Aceptación de su oferta.

Esta comunicación de Aceptación de oferta junto con la propuesta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el Contrato **No. MET-06-2025** celebrado con la empresa **INVERSIONES ASDISAN S.A.S.**, el cual se registrará por lo dispuesto en la Invitación Pública del Proceso de Selección, por la Oferta presentada y por lo señalado a continuación:

No. del CONTRATO:	MET-06-2025
--------------------------	--------------------

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
FECHA:	06 de noviembre de 2025
CONTRATISTA:	INVERSIONES ASDISAN S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
NIT.	900.322.566-3
OBJETO:	COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
VALOR DEL CONTRATO.	DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.020.000)
CARGO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por la suma correspondiente a NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$985.000)



	<p>A-02-02-01-003-008 Otros Bienes transportables N.C.P por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.215.000) según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132225 del 22 de octubre de 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República</p>																																	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																																	
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato corresponde a las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República:</p> <table border="1" data-bbox="537 779 1458 871"> <thead> <tr> <th colspan="2">Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sedes</td> <td>Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4°. Piso</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación		Sedes	Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4°. Piso																													
Ubicación																																		
Sedes	Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4°. Piso																																	
<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>Los bienes y servicios a adquirir se encuentran determinados en la codificación señalada a continuación, de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080-UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente.</p> <table border="1" data-bbox="537 1108 1458 1797"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS</th> <th>PESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1.</td> <td rowspan="4">72101509</td> <td>Extintor Multipropósito - Amarillo</td> <td>20 Lbs</td> </tr> <tr> <td>1.2.</td> <td>Extintor Multipropósito - Amarillo</td> <td>30 Lbs</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Extintor Gas Carbónico CO2 -Rojo, Tipo BC</td> <td>10 Lbs</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Extintor Gas Carbónico CO2 -Rojo, Tipo BC</td> <td>5 Lbs</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>COMPRA DE EXTINTORES NUEVOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td></td> <td>Extintor multipropósito-Amarillo</td> <td>30 Lbs</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td></td> <td>Extintor Gas carbónico Co2- (Rojo)</td> <td>10 Lbs</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: La anterior clasificación de códigos UNSPSC solo aplica para efectos de identificación de los bienes y servicios a contratar, de</p>	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	PESO	1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES		1.1.	72101509	Extintor Multipropósito - Amarillo	20 Lbs	1.2.	Extintor Multipropósito - Amarillo	30 Lbs	1.3	Extintor Gas Carbónico CO2 - Rojo , Tipo BC	10 Lbs	1.4	Extintor Gas Carbónico CO2 - Rojo , Tipo BC	5 Lbs	2		COMPRA DE EXTINTORES NUEVOS		2.1		Extintor multipropósito-Amarillo	30 Lbs	2.2		Extintor Gas carbónico Co2- (Rojo)	10 Lbs
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	PESO																															
1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES																																
1.1.	72101509	Extintor Multipropósito - Amarillo	20 Lbs																															
1.2.		Extintor Multipropósito - Amarillo	30 Lbs																															
1.3		Extintor Gas Carbónico CO2 - Rojo , Tipo BC	10 Lbs																															
1.4		Extintor Gas Carbónico CO2 - Rojo , Tipo BC	5 Lbs																															
2		COMPRA DE EXTINTORES NUEVOS																																
2.1		Extintor multipropósito-Amarillo	30 Lbs																															
2.2		Extintor Gas carbónico Co2- (Rojo)	10 Lbs																															

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 2.

2.2.2. Alcance

2.2.2.1. mantenimiento y Recarga de Extintores.

Corresponde a los Extintores señalados en el Ítem 2 del numeral 2.2.1.

- El Contratista debe comprobar la carga y presión del extintor, así como el estado del agente extintor. Deberá revisarse también la presión de impulso del agente extintor y el estado de la manguera, seguros y válvulas, con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente, realizando prueba hidrostática.
- También incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. Si ha perdido presión se debe proceder a la operación de recarga.
- Los extintores de CO2 se someten a pruebas de conductividad.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio de las oficinas, el contratista debe dejar “escuelas” en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
- Facilitar una **balanza** con el fin de que los extintores sean pesados antes de retirar los extintores en las instalaciones de la Gerencia Departamental, con la presencia del funcionario de apoyo a la Supervisión que sea designado, dejando el registro respectivo en un Acta suscrita por ambas partes, al igual que al momento de la entrega de los mismos una vez recargados.
- Debe entregar **Registro Fotográfico** del mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores.
- **El Contratista deberá tener la capacidad para el desarrollo del objeto del mantenimiento y recarga de acuerdo con la NFP 010/92 y la NTC correspondiente, de igual manera, los extintores deben entregarse con anillo de verificación de servicios según norma. Deberá tener en cuenta las Normas Técnicas Colombianas para cada uno de los extintores.**

2.2.2.2 Compra de extintores (nuevos)



Corresponde a los Extintores señalados en el numeral 2. Ítem 2.1, 2.2 del cuadro mencionado anteriormente.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas NTC 2885 “Extintores portátiles contra incendios” y NFPA 10 “Norma para Extintores Portátiles Contra Incendio”, Edición 2007.

NOTA: Es de anotar que los extintores nuevos deben tener su respectivo soporte al momento de suministrarlos a la entidad.

PLANO DE UBICACIÓN EXTINTORES 3er. PISO



PLANO DE UBICACIÓN EXTINTORES 4o. PISO



Fuente de los Planos: INFORME VERIFICACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y UBICACIÓN DE EQUIPO DE EMERGENCIA, PROVEEDOR AUTORIZADO POR LA ARL POSITIVA, BELISARIO SAS.,

2.2.2.3. Normatividad aplicable.

- NTC 2885 “Extintores portátiles contra incendios” y Anexos respectivos.
- NFPA 10 “Norma para Extintores Portátiles Contra Incendio”, Edición 2007
- Manual de señalización de la CGR
- Demás normatividad aplicable

El Proponente debe adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal, en la cual declara que cumple con las Normas Técnicas señaladas, en cumplimiento a lo establecido al numeral quinto del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales:

“... 5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.”

2.2.2.4. Prueba de calidad.



	<p>El contratista disponga de cómo mínimo uno de los extintores para realizar un ensayo al azar, con fuego, en un espacio abierto en sus instalaciones, tomando las medidas de precaución requeridas.</p> <p>Dicho ensayo se realizará con a presencia de Supervisor, quien seleccionará los extintores para ello una vez se encuentren instalados.</p> <p>Una vez se haga el ensayo, el contratista deberá recargar nuevamente los extintores usados para dicho fin.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.b) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.c) Facilitar una balanza con el fin de que los extintores sean pesados antes de retirar los extintores en las instalaciones de la Gerencia Departamental, con la presencia del funcionario de apoyo a la Supervisión que sea designado, dejando el registro respectivo en un Acta suscrita por ambas partes, al igual que al momento de la entrega de los mismos una vez recargados.d) Entregar en medio magnético el Registro Fotográfico del mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores.e) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.f) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.g) De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar.h) Presentar al supervisor del contrato, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150

	<p>del 2007.</p> <ul style="list-style-type: none">i) Para la debida aplicación de las tarifas de retención en la fuente el contratista deberá informar en el caso de pertenecer al régimen de tributación simple si es declarante o no de renta.j) Se deberá suscribir el acta de liquidación, siempre cuando tenga lugar, y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del proceso. <p>Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none">k) Cumplir con el objeto contractual, especificaciones y obligaciones señaladas en el presente contrato, Invitación pública, estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.l) De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar.m) Entregar los servicios y elementos como lo establece la Invitación Pública y las demás contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato.n) Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.o) Presentar las observaciones que considere pertinentes para la ejecución del contrato al Supervisor, por escrito y en forma oportuna.p) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y/o servicios que se presten a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.q) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.r) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.s) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar.t) En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas durante el periodo de garantía, por causas diferentes al desgaste atribuible al uso normal de los elementos, es decir, por mala calidad de los mismos responsabilidad de la empresa contratista, este deberá reemplazarlo por otro de acuerdo a las características técnicas exigidas en un periodo no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> u) Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado. v) Al momento de presentar la Propuesta, el oferente acepta que cumple con todas las condiciones y normatividad aquí descritas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar el registro presupuestal del contrato. b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato. c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR. d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, de conformidad con lo establecido en el presente documento. g) Responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener a la CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE	La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el



MULTAS Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.</p> <p>Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.</p> <p>El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.</p> <p>Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas</p>
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	<p>Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.</p>
CADUCIDAD	<p>La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.</p>
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	<p>Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.</p>
FORMA DE PAGO.	<p>Se pagará el 100% del contrato a la terminación del plazo de ejecución y recibo a satisfacción, la factura será cancelada, previa la radicación respectiva cuando se haya cumplido el objeto del contrato, y así lo haya certificado el Supervisor.</p> <p>Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se</p>

	<p>encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).</p> <p>No hay lugar a Anticipo o pago anticipado.</p> <p>El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja – PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es "Gran Contribuyente". 'Auto retenedor' y la actividad económica que desarrolla.</p> <p>El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica en la Cuenta Bancaria que posea y Certifique el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.</p> <p>Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los Contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el Ministerio de Hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, <u>previo a ello se requiere contactarse con el funcionario encargado del Proceso Presupuestal de la Gerencia Meta.</u></p> <p><u>Al Proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.</u></p>
<p>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental del Meta y proceder a la elaboración del Acta correspondiente.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El oferente debe presentar <u>dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta</u> una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, NIT. 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:</p>

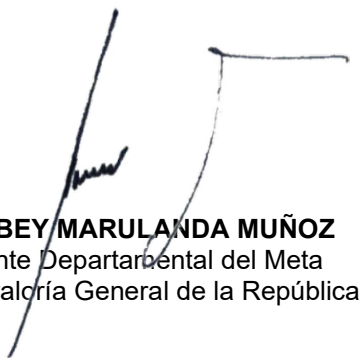
	<p>a) Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al <u>10%</u> del valor del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y <u>cuatro (4) meses más</u>.</p> <p>b) Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al <u>10% del valor del contrato</u>, que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y <u>seis (6) meses más</u>.</p> <p>c) Calidad de los bienes, en cuantía equivalente al <u>20%</u> del valor del contrato que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y <u>cuatro (4) meses más</u>.</p> <p>NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario del Nivel Directivo de la Gerencia Departamental del Meta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR	Dirección: Avenida 40 Calle 15 Esquina 4º piso, Centro Comercial Llanocentro en la ciudad de Villavicencio.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Villavicencio - Meta, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Para iniciar la ejecución del contrato el Contratista debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, el cual se entenderá perfeccionado con la Comunicación de Aceptación de la oferta, para su legal ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Póliza de Garantía respectiva. El Contratista deberá suministrar al momento de la firma de la presente, **Certificación Bancaria** en la que conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida con anterioridad no mayor a 30 días, donde se realizará el pago del Contrato; lo cual es requisito para la expedición del Registro Presupuestal, puesto que se debe vincular al compromiso presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente Aceptación de oferta declaro que conozco y acepto en su integridad toda y cada una de las condiciones aquí previstas y en la invitación pública de este Proceso de Selección.

En constancia de lo anterior, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el seis (06) de noviembre de 2025.


LA CONTRALORÍA



NORBAY/MARULANDA MUÑOZ
Gerente Departamental del Meta
Contraloría General de la República

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Arias
Revisó: Norbey Marulanda Muñoz

ACEPTO: EL CONTRATISTA:



BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL.
Representante Legal.
INVERSIONES ASDISAN S.A.S
900.322.566-3